Año de 1968 — Viernes 4 de Octubre — Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2651

Ministerio del Ejército

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas

1.—El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1968 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio», se verificará con arreglo al siguiente calendario:

—Lunes, 4 de noviembre de 1968: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo con objeto de atender hasta el día 11 del mismo mes las reclamaciones que formulen los reclutas y rectificar, si procede, los posibles errores.

—Lunes, 11 de noviembre de 1968: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

—Domingo, 17 de noviembre de 1968: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del Decreto de 10 de agosto de 1933 («C. L.» número 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 («B. O. del Estado número 280») e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 (D. O. número 64).

2,2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D.O. número 169), motivada con el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2,3. Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres que comprenda a todos los reclutas «útiles para todo servicio» disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en la Legión y los pertenecientes a Cuerpos y unidades de las plazas de Ceuta y Melilla o provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja el 1.º de agosto pasado, lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años de servicio de automovilismo.

2,305. Los que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpos y Unidades del Ejército en las Plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta a que pertenecen los peticionarios antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en los cupos asignados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los ingresados en las Academias Militares.

2,307. Los que hayan prestado servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,308. Los pertenecientes a las Fuerzas Paracaidistas.

2,309. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,310. Los pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior y excedente de la misma.

2,311. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de Tropa y se hayan acogido a lo orden de 27 de mayo de 1961 (D. O. número 124).

2,312. Los acogidos a la Orden conjunta de 1.º de junio de 1950 (D. O. número 125), para prestar servicio en el Ejército del Aire.

2,313. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio activo para los españoles residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para los servicios auxiliares», debiendo procederse por ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una y otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que los precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6. Los «útiles exclusivamente para los servicios auxiliares», no serán afectados a los Cupos de Marina y Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en sus casas sin haberes en uso de «licencia ilimitada».

2,7. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197) —referente a clérigos y religiosos— hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.—Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra clasificados «útiles para todo servicio» se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designe por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1968 «útiles para todo servicio» se efectará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que la presentación en los C. I. Rs. se inicie a partir del día 20 de enero de 1969 para los incluidos en el primer llamamiento, a partir del día 20 de mayo de 1969, para los incluidos en el segundo, y 20 de septiembre del citado año, para los incluidos en el tercero.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

2650

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, el nuevo proyecto de piscinas municipales a realizar en la parte correspondiente de los terrenos previstos para la Ciudad Deportiva de esta Capital, en el paraje de «La Albuera», queda expuesto al público, en horas hábiles de oficina, en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, ante este Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, M. Canto.

2638

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS

Servicio de Recaudación

Entre las exacciones municipales cuyo período de cobranza en voluntaria se anunciaba en el número 118 de este B. O., correspondiente al pasado día 30 de septiembre, figuraban como correspondientes al año 1968 los recibos del derecho tasa sobre recogida de basuras, debiendo aclararse que dichos recibos son del SEGUNDO SEMESTRE del año actual.

Segovia, 30 de septiembre de 1968. El Alcalde, M. Canto.

2656

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Ayudas Económicas de Estudios en la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se hace público, que hasta el día 31 de octubre, se admiten solicitudes para otorgar Ayudas Económicas de Estudios para:

75 «Ayudas» de 10.000 pesetas cada una, para estudios comprendidos desde 4.º año del Bachillerato al Preuniversitario inclusive.

40 «Ayudas» de 20.000 pesetas para estudios Universitarios y de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superiores.

Estas ayudas, podrán ser solicitadas, por los mutualistas, para ellos mismos o para sus hijos y por los pensionistas de la Entidad, para sus hijos.

Los mutualistas han de tener cubierta una carencia de 700 días en los últimos siete años.

Los beneficiarios deberán haber obtenido una nota media de (seis) como mínimo en los estudios realizados durante el curso 1967-1968.

Los impresos para solicitar estas ayudas se facilitan en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde podrán ampliar la información que precisen los mutualistas o pensionistas a quienes interese.

Segovia, 2 de octubre de 1968.—El Delegado Provincial.

2487

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: sesenta mil pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: «Mejora del firme entre los p. k. 72,624 al 76,663 de la C. A.-7 de Madrid a La Coruña».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 7 de septiembre de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2630

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales, resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Revenga, una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en un plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 27 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

2666

Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO

El monte denominado «Cuartel del Cervato», sito en término de Collado Hermoso, provincia de Segovia, parcela número 495 del polígono segundo del Catastro parcelario de 30,7648 hectáreas de cabida, se halla situado dentro de limites del D. de 14 de diciembre de 1942 que declara de interés nacional la repoblación de la comarca denominada Paramera de Avila-Guadarrama-Somosierra, a los efectos del artículo 16 de la Ley de 30 de mayo de 1941, y los artículos 71 y siguientes del Reglamento de 30 de mayo del mismo año.

La pertenencia del citado monte corresponde en cuanto a seis mil veinticinco partes indivisas, de un total de trece mil doscientas, al Patrimonio Forestal del Estado, y el resto a diversos particulares no identificados.

De acuerdo con el artículo 73 del Reglamento citado «si no se ha llegado a un acuerdo para su adquisición o consorcio» los propietarios están obligados a ejecutar los trabajos precisos para repoblación de los terrenos comprendidos en la declaración del Decreto, y la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado señalará un plazo que se remita por su conducto al Ministerio de Agricultura un proyecto completo redactado por un Ingeniero de Montes en la forma que señala dicho artículo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto ha sido designado el Inspector Regional del PFE con oficinas en Madrid, calle Monte Esquinza, 4, 4.º, que suscribe, a fin de que si no se llega a un acuerdo para la total adquisición, ni a su repoblación previo proyecto pueda el PFE tomar posesión de la finca conforme a los artículos citados.

Se señala la fecha del día 6 de noviembre de 1968, para partiendo del Ayuntamiento de Collado Hermoso, a las diez de la mañana, proceder al levantamiento del acta de apeo de límites del monte en cuestión. En dicho acto se relacionará los propietarios particulares de partes indivisas que por sí mismo o por delegación concurran al acto que queda convocado por este anuncio. En este acto se señalarán el plazo concedido por el PFE para la presentación del proyecto a que se refiere el artículo 73 citado.

Madrid, 28 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe de la 1.ª Inspección Regional, Miguel Navarro Garnica.

2644

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Perosillo (Segovia), por Decreto de 22 de julio de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Don Gabriel de Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Enrique Cid Harguindey, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Alejandro Sombrero Gozalo y Don Abilio Oviedo Alvaro, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Jacinto Fernández Santos, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perosillo.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Perosillo.

Don José Luis Mulas Climent, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Perosillo, 27 de septiembre de 1968. El Presidente de la Comisión Local, Gabriel del Val Rodrígez.

2643

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Campo de Cuéllar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de marzo de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Campo de Cuéllar, 27 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

2662

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

DELEGACION REGIONAL NUM. 11

Dependencia Provincial de Segovia

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Villeguillo, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 11, Francisco Díaz Mauriño.

2631

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Frumales

Don Luis Pascual Chicote, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Frumales, se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

Remigio Minguela Fuente, 5.185 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 24 de septiembre de 1968. El Recaudador, Luis Pascual Chicote.

2661

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE SEPVLVEDA

Pueblo de Boceguillas

CONTRIBUCION RUSTICA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consten tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de mayo de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Esta-

tuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

32.—Gonzalo Estebaranz Casado.

Una finca rústica en el paraje Las Arenas, polígono 12, parcela 106, superficie 33 áreas 12 centiáreas. Linderos: N., Dionisia Sanz; E., Atilano González Liguero; S., Basilisa Sanz de la Orden; O., Sebastián García Antoranz, clase de cultivo cereal 4.ª, líquido imponible 368 pesetas.—Débitos 139,20 pesetas.—Valoración pesetas 1.006,80.

128.—Cesáreo Sanz del Olmo.

Una finca rústica en el paraje Carragrajera, polígono 24, parcela 265, superficie 36 áreas 53 centiáreas. Linderos: N., Cayo de Antonio; E., Camino Carragrajera; S., Mariano Antoranz; O., Sebastián García, clase de cultivo cereal 8.ª, líquido imponible 234 pesetas.—Débitos 265,72 pesetas.—Valoración 628,20 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 30 septiembre de 1968. El Recaudador, José Fernández.

2637

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 12

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de octubre de 1968

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 1, 8, 15, 22 y 29.
Riaza	Días 1, 15 y 29.
Paneras auxiliares	Días 8 y 22.
BOCEGUILLAS, Sr. Espatolero	Diario, excepto día 11.
Honrubia de la Cuesta	Día 11.
BOCEGUILLAS, Sr. Torquemada	Días 4, 5, 11 y 26.
Grajera	Días 18, 19 y 25.
CAMPO DE SAN PEDRO, señor Muñoz	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO, señor Torquemada	Lunes a jueves, excepto días 16 y 30.
Paneras auxiliares	Días 16 y 30.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 2, 9, 16, 23 y 30.
Cantimpalos	Días 2, 16 y 30.
Yanguas de Eresma	Días 9 y 23.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 8 y 22.
Aguilafuente y paneras auxiliares	Días 8 y 22.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 8 y 22.
Olombrada y paneras auxiliares	Días 8 y 22.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 4, 11, 18 y 25.
Fuente de Santa Cruz	Días 4, 11 y 18.
Santiuste de S. Juan Bautista	Día 25.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 25.
Panera de Ochando	Día 25.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 4, 11 y 18.
Cuevas de Provanco	Días 4 y 18.
Paneras auxiliares	Día 11.
SAMBOAL	Diario, excepto 3, 4, 9, 10, 11, 17, 18, 23, 25 y 31.
Coca	Días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.
Gomezserracín	Días 9 y 23.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24, 25 y 31.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.
Donhierro y Rapariegos	Día 19.
SANGARCIA	Diario, excepto día 18.
Muñopedro y Villoslada	Día 18.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 8 y 22.
La Velilla y paneras auxiliares	Días 8 y 22.
TEJARES (Sr. Domíngez)	Diario.
TEJARES (Sr. Hernández)	Días 7 y 21.
Paneras auxiliares, Sr. Hernández	Días 14 y 28.
TUREGANO	Diario, excepto días 5 y 19.
Paneras auxiliares	Días 5 y 19.
VILLACASTIN	Lunes y jueves a sábados.
Zarzuela del Monte	Días, martes y miércoles.

NOTAS.—1.ª Todos los Jefes de almacén están autorizados a desplazarse a los domicilios de los agricultores para formalizar compras en depósito, tanto de trigo como de cebada.

2.ª Se recibirá cebada nueva normal al precio de 5,30 pesetas kilogramo en los almacenes de Carbonero el Mayor, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Coca, San Cristóbal de la Vega Martín Muñoz de las Posadas, Donhierro, Rapariegos y Segovia. Los demás almacenes efectuarán las compras en depósito.

3.ª Además de los almacenes de este Servicio antes citados, compran cebada en iguales condiciones que el Servicio las entidades colaboradoras siguientes:

Señor Palomo en Abades.
Señor Buquerín en Aldealengua de Santa María.
Señor Artiaga en Muñopedro.
Señor Gordo en Villacastín.
Señor Cid en Sangarcía.
Señor Ramos en Bernardos.
Señor Quevedo en Olombrada.
Señor García en Sacramenia.
Señor Alonso en Sacramenia.
Señor García en Cozuelos de Fuentidueña.
Señor Criado en Cuéllar.
Señor Oviedo en Adrados.
Señor Llorente en Lastras del Pozo.
Señor Martín en Aragoneses.
Señor Martín en San Martín y Mudrián.

Segovia, 28 septiembre de 1968.—El Jefe Provincial.

Administración de Justicia

2633

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 31 de Madrid

EDICTO

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 106 de 1968, a instancia de la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Aurelio de la Fuente Rojo, domiciliado en Calabazas de Fuentidueña (Segovia), sobre reclamación de cantidad (el demandado en rebeldía por su incomparecencia), los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al deudor en dicho procedimiento:

Término municipal de Laguna de Contreras

1. Tierra al Soto Grande, de cuarenta áreas, que linda al Norte, río Duratón; Sur, camino; Este, Juan de la Fuente; y Oeste, Isidoro de la Fuente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar a nombre del deudor, al tomo 1.095, libro 14 de Laguna de Contreras, folio 20 finca número 1.430, inscrición 1.ª

Tasada en veintiocho mil pesetas.

2. Tierra a la Huerta o Arenal de la Huerta, de diez áreas, que linda al Norte, el Soto; Sur, Félix de la Fuente; Este, Isidoro de la Fuente, y Oeste, Lorenzo de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 19, finca número 1.429, inscripción 1.ª

Tasada en siete mil pesetas.

3. Tierra al Cantón, de setenta áreas, que linda al Norte, Marino de la Fuente; Sur, Frutos de la Fuente; Este, Enriqueta Carrascal, y Oeste, Aniceto Martín.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 21, finca 1.431, inscripción 1.ª

Tasada en veintinueve mil pesetas.

4. Tierra al Rincón Chico, de veinte áreas, que linda al Norte, Pedro Andrés; Sur, Eulogia de la Fuente; Este, Pedro Andrés, y Oeste, herederos de Antonio Martín.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 13, finca 1.423, inscripción 1.ª

Tasada en seis mil pesetas.

5. Tierra a la Cerca del Pueblo, de veinte áreas. Linda al Norte, Silvina de la Fuente; Sur, Este y Oeste, camino.

Inscrita al tomo y libro igual que las anteriores, folio 14, finca 1.424, 1.ª

Tasada en ocho mil pesetas.

6. Tierra al Caño, de cincuenta áreas, que linda al Norte, camino; Sur, Justiniano de la Fuente; Este, Marcelino González, y Oeste, camino.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 15, finca 1.425, 1.ª

Tasada en quince mil pesetas.

7. Tierra a Valde-Vivar, de veinte áreas, que linda al Norte, Justiniano de la Fuente; Sur, Lorenzo de la Fuente; Este, Pedro Andrés, y Oeste, Rafael de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 16, finca 1.426, 1.ª

Tasada en seis mil pesetas.

8. Tierra al Pico, de cuarenta áreas, que linda al Norte, cañada; Sur, Petra Velasco; Este, cañada, y Oeste, Felipe de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 17, finca 1.427, 1.ª

Tasada en diez mil quinientas pesetas.

9. Palomar el sitio de Eras de la Fuente, de cuatrocientos metros cuadrados, que linda al Norte, Isidoro de la Fuente; Este, Mariano de la Fuente; Sur, Lupicinio de la Fuente, y Oeste, Justiniano de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 18, finca 1.428, 1.ª

Tasada en mil pesetas.

Término municipal de Calabazas de Fuentidueña

10. Tierra a la Sombría, de 30 áreas, que linda al N., Damián Sombría, Sur, Pedro Santamaría, Este, Aureliano de la Fuente, y Oeste, Lorenzo de la Fuente.

Inscrita al tomo 1.060, libro 13 del Ayuntamiento de Calabazas de Fuentidueña, folio 151, finca 1.646, inscripción 1.ª

Tasada en nueve mil pesetas.

11. Urbana.--Solar en la calle Nueva, de 100 metros cuadrados aproximadamente, que linda al Norte, carretera; S., Marino Vega; Este, Egidio Núñez, y O., Casa de Eulogio Pecharromán. Tercera parte proindiviso de esta finca.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 144, finca 1.639, 1.ª

Tasada en cinco mil pesetas.

12. Tierra a Las Eras, de diez áreas, que linda al Este, Eulogio Pecharromán; Sur, Santos Galindo; Oeste, Lucas Pascual, y Norte, Revilla.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 155, finca 1.650, 1.ª

Tasada en tres mil pesetas.

13. Tierra a Peña Aguilera o Cuchilleja, de nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda al Norte, herederos de Evaristo Velasco; Sur, los de Vicente Andrés; Este, José Pascual, y Oeste, Damián Sombría.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 156, finca 1.651, 1.ª

Tasada en dos mil quinientas pesetas.

14. Tierra a Las Olmeras, de tres áreas aproximadamente, que linda al Norte, camino; Sur, camino; Este, Feliciano Jiménez, y Oeste, herederos de Mariano Arranz.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 152, finca número 1.647, 1.ª

Tasada en novecientas pesetas.

16. Tierra a Peña Aguilera, de veintinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda al Norte, Fructuoso Rojo Esgueva; Sur, revilla; Este, Evaristo Velasco, y Oeste, Demetria Velasco.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 157, finca 1.652, 1.ª

Tasada en nueve mil pesetas.

18. Tierra a la Sombría, de setenta áreas, que linda al Norte, Lorenzo de la Fuente; Sur, Felipa Alvaro; Este, Damián Sombría, y Oeste, Amancio García.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 150, finca 1.645, inscripción 1.ª

Tasada en mil pesetas.

15. Tierra a Las Olmeras, de veintinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda al Este, herederos de Juan Núñez; Sur, Leonardo Hernando; Oeste, Aurelio de la Fuente Rojo; y Norte, camino.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 153, finca 1.648, 1.ª

17. Tierra a las Olmeras, de diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, herederos de Juan Núñez; Este, Aurelio de la Fuente; y Oeste, Leonardo Hernando.

Inscrita a igual tomo y libro, folio 154, finca 1.649, 1.ª

Tasado el valor de estas dos últimas fincas conjuntamente en quince mil pesetas.

Todas las fincas descritas radican en los términos municipales expresados, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar simultá neamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Cuéllar, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de las fincas que quedan expresadas, debiendo los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los créditos anteriores y preferentes al del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de las cargas que pesan sobre las fincas a disposición de quien quiera examinarla, obrando también los títulos de propiedad de las mismas que podrán examinarlos quienes lo interesen, sin que por su insuficiencia se admita después reclamación alguna.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Saenz Adán.—El Secretario, (ilegible).

2634

Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don José-Joaquín Aracil Bellod, contra la «Cooperativa Constructora de Castilla», en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicha entidad y que se describen a continuación:

1. Un compresor marca Hidor, tasado en sesenta mil pesetas.

2. Ochenta y siete metros de andamiaje metálico, en cuarenta y cinco mil pesetas.

3. Una máquina de disco para cortar materiales, en tres mil novecientas pesetas.

4. Un montacargas con sus accesorios, en cuatro mil doscientas pesetas.

5. Un martillo compresor, en cuatrocientas pesetas

6. Una manguera de aire de treinta metros, en ochocientas pesetas.

7. Una prensa de hacer mosaico, desarmada, en seis mil quinientas pesetas.

8. Una máquina de cortar terrazo, en mil pesetas.

9. Una hormigonera nueva, pero con el volante torcido y piñón roto, en siete mil trescientas pesetas.

10. Ciento cuarenta y un tablones, en doce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín 20, Palacio de Justicia, el diecisiete de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Eugenio Maderuelo Tapias, con domicilio en Valdevilla, 1, a excepción del compresor, que lo está en poder de don Serapio del Ser, con domicilio en San Gabriel, número 41, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2645

Juzgado Municipal número tres de Valladolid

Benito Bragado Argüello, Oficial habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid, en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 176 del corriente año, por daños, contra Florencio Muñoz García, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Falta del artículo. Tasa art. 28	200
Derechos de reparto, art. 48. .	5
Derechos de registro. Disposición común 11	20
Multa	251
Indemnización	3.500
Locomoción y dietas. Disposición común 4.ª	50
Cumplimiento de exhortos, artículo 31	225
Diligencias de tramitación, artículo 28	30
Ejecución, artículo 29	30
Reintegros y Mutualidad	116
Tasación de costas (art. 10, 6.º)	266
Total	4.693

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de cuatro mil seiscientas noventa y tres pesetas.

Valladolid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario, Javier Moreno.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el B. O. de la provincia de Segovia y sirva de notificación y vista al condenado Florencio Muñoz García, expido el presente en Valladolid a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Benito Bragado Argüello.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS

2636

Ayuntamiento de Estebanvela

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, y hora de las doce, después de transcurridos los veinte también hábiles del siguiente en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos para 1.240 reses lanares, en el monte de estos propios, denominado «El Coto», número 65 del Catálogo, para el año forestal de 1968-69, bajo el tipo de tasación de doce mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de diez a una, y que sirvieron de base en el año forestal de 1966-67.

Los gastos de reintegro del expediente y cuantos se derivan de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda en idénticas condiciones, a los cuatro días hábiles siguientes y a la misma hora.

Estevanvela, 29 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Primitivo Sanz.

2640

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de productos primarios a corta

A los veinte días hábiles desde que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde la subasta de productos primarios a corta del monte 71-A, de estos propios, número 71-A, denominado «Piñones y Monteviejo», para el año forestal 1968 69, y que comprende las siguientes características:

Aprovechamientos o lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 226.

Especie, pinaster.

Volumen de fustes, 131,995 m. c. con corteza.

Tasación del aprovechamiento, 50.680,80 pesetas.

Precio índice, 63.351 pesetas.

Corteza 27 por ciento.

Pliego de condiciones facultativas: El aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955.

Queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de operación de contada y marqueo en blanco.

Admisión de plicas: Todos los días laborables desde que aparezca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior a la subasta, horas de once a una, en Secretaría del Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público por plazo de diez días hábiles los pliegos de condiciones económicas en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Si esta primera subasta quedase desierta, se anuncia otra con el mismo tipo y condiciones, a la misma hora, a los diez días hábiles de la primera.

Pliegos de condiciones: Los usuales para estos aprovechamientos.

Moral de Hornuez, 27 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

CONCURSOS

2647

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Concurso urgente de obras

Declarado desierto el concurso urgente de obras de reforma en el Grupo Escolar de esta villa anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 109, correspondiente al 9 de septiembre último, se convoca con el mismo carácter de urgencia otro con el mismo fin y con sujeción estricta a las condiciones fijadas para el primero, bajo el tipo de quinientas mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sin sujeción a modelo a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina hasta el día 15 de los corrientes y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 a las trece horas.

Nava de la Asunción, 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, Pedro Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2639

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los bienes de propios desafectados del servicio público Escuela vieja de niños, vivienda del señor Maestro y portada para el servicio de las anteriores, y debidamente autorizados por el Excmo. señor Director General de Administración Local, por el presente se pone de manifiesto que queda expuesto al público en Secretaría municipal el expediente respectivo, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones desde su inserción.

Valdevacas y Guijar, 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2641

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de instalación de alumbrado en el Parque Infantil y otros en esta localidad de Samboal, y que fueron realizadas por don Félix Rodríguez Jiménez, se hace saber por medio del presente y en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación, que se va a proceder a la devolución de fianza que tiene presentada en la Caja de este Municipio.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible sobre el adjudicatario por razón del contrato que garantiza.

Samboal, 28 de septiembre de 1968. El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

2642

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de pastos de propios de este Ayuntamiento, así como las hojas de remolachas y desperdicios de los mismos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Perosillo, 27 de septiembre de 1968. El Alcalde, Félix Ruano.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8